



# CONFECAMARAS

## TARIFAS DEL REGISTRO DE PROPONENTES AÑO 2008

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 393 de 2002, fija las tarifas que deben sufragarse en favor de las Cámaras de Comercio, por concepto del Registro de Proponentes.

De acuerdo con el Decreto 393 de 2002, las tarifas expresadas en porcentaje menor o igual al 3% del s.m.m.l.v. serán aproximadas al múltiplo de cien (100) más cercano, las demás se aproximarán al múltiplo de mil (1.000) más cercano.

Teniendo en cuenta que el salario mínimo fijado por el Gobierno Nacional para el año 2008 es de **\$461,500**,oo las tarifas vigentes a partir del 2 de enero de 2008 son las siguientes:

### TARIFAS REGISTRO DE PROPONENTES AÑO 2008

CONCEPTO	TARIFA % S.M.M.L.V	TARIFA EN \$
1. Inscripción y renovación, por cada proponente	50	<b>231.000</b>
2. Actualización o modificación de la inscripción	26,5	<b>122.000</b>
3. Formulario	0,7	<b>3.200</b>
4. Certificados	4,55	<b>21.000</b>
5. Boletín de Licitaciones o Concursos	7,34	<b>34.000</b>
6. Impugnación de la clasificación o calificación	41,96	<b>194.000</b>
7. Expedición de copias	0,35	<b>1.600</b>

La Cámara de Comercio de Quibdó, informa a los Proponentes **CONSTRUCTORES Y CONSULTORES**, que el Factor de Paridad Internacional (**F.P.I.**), calculado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros y aprobado por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante la Resolución No. 4790 de Febrero de 2008, es 2,78. Este factor tiene vigencia para el año 2008.